

## **“Fundamentos teóricos para el entendimiento de la función y vida intramuros de los Gendarmes en el Sistema Carcelario Chileno”**

Mónica Pinto Aguilera  
Socióloga. Universidad de Chile

### **RESUMEN**

La categoría de los Funcionarios de Gendarmería de Chile, requiere una discusión teórica, no sólo por su práctica laboral al interior de los recintos penales, sino que por el hecho de estar estructuralmente condicionados en el ámbito de una institución total y disciplinaria, donde el carácter correccional, normalizador y de despersonalización, no sólo atañe a los internos, sino a quienes detentan el control social.

En este artículo se revisan y discuten tres enfoques teóricos que, desde la sociología, pretenden dar cuenta de la función social del gendarme en las cárceles chilenas, sirviendo de directrices conceptuales para su utilización en investigaciones en el campo de los estudios penitenciarios.

### **INTRODUCCION**

Uno de los fenómenos que reviste mayor importancia y preocupación en las grandes urbes industriales de nuestro país, es aquel referido al problema social de la delincuencia. En este sentido, varios hechos de violencia delictual han provocado una fuerte intranquilidad tanto en los ciudadanos como en el Gobierno.

Actualmente la población penal a lo largo del país es de 45.000 mil reos aproximadamente, donde el hacinamiento resulta ser un problema social de envergadura debido a las precarias condiciones materiales de vida a la que se ven sometidos tanto internos como Funcionarios en los distintos recintos penitenciarios a nivel nacional. En este contexto, uno de los factores centrales, guarda relación con el escaso personal destinado a la vigilancia en los recintos carcelarios, siendo la relación de diez presos por cada gendarme aproximadamente.

Teniendo en cuenta estas problemáticas sociales e institucionales, se desarrollan actualmente investigaciones criminológicas y penitenciarias que analizan y reflexionan sobre el delito y sus causas sociales, sobre la efectividad de la rehabilitación y reinserción social de los delincuentes, y sobre la realidad carcelaria en general.

En este amplio marco de estudios no se han desarrollado aún investigaciones específicas sobre el rol de los Gendarmes en las cárceles chilenas, considerando su función social y disciplinaria, así como su propia vivencia dentro de una estructura jerárquica; estudios que vendrían a complementar un análisis detallado de la realidad carcelaria y su cultura normativa.

Este artículo pretende sentar una discusión teórica, para entregar las herramientas conceptuales para futuras investigaciones empíricas de la función y experiencia social de los Gendarmes. Sostenemos que existen tres grandes enfoques teóricos que pueden servir de base conceptual para el estudio de la relación entre gendarmes y la particularidad de su realidad social. Primero, Gendarmería como institución burocrática. Segundo, Gendarmería como parte de la vigilancia y la normalización. Tercero, el Gendarme como parte de las instituciones totales.

#### I.- Función penitenciaria en Chile

En este acápite se realizará una revisión histórica de cómo se conformó Gendarmería de Chile hasta su concepción actual, resaltando los aspectos institucionales y reglamentarios más relevantes.

En el transcurso de la historia de las civilizaciones se han utilizado, muchas veces de manera complementaria, cuatro formas de control social y sanciones sociales que se han integrado al Derecho Penal de los pueblos. Estas cuatro formas de sanción son las siguientes:

- 1) El exilio, el destierro y todas las formas que adquiere el ostracismo.
- 2) Las recompensas pecuniarias y el pago de multas, además de la confiscación de bienes.
- 3) El castigo físico, los golpes, las torturas y la muerte por medio de suplicios, además de las marcas de fuego que muchas veces se hacen a los condenados.
- 4) El encierro.

En muchas sociedades se utilizó la sanción penal del encierro, pero es sólo a partir de mediados del siglo XVIII que se comienza a integrar a los Códigos Penales europeos. De esta forma, se comenzó a conformar el Sistema Penitenciario: edificios carcelarios, una planta de funcionarios de la administración y de vigilancia, y un tratamiento a los reclusos.

Para Foucault, el aparato penitenciario desde sus inicios, y sobre todo en el siglo XIX, va unido a las críticas de sus detractores y a la posibilidad de su reforma.<sup>1</sup>

En Chile, el sistema penitenciario fue formalmente establecido mediante la Ley dictada el 19 de julio de 1843, durante la presidencia de Manuel Bulnes Prieto, siendo ministro del interior Montt M. Para su implementación se seleccionó un sistema que se diferenciara de los extremos que caracterizan a los dos principios de reclusión: solitaria perpetua, y de trabajo y vida en común. Antes de esta fecha existía un presidio ambulante, creado en 1836 por Diego Portales. Este consistía en carretas tiradas por bueyes, similares a aquellas que utilizan los circos para trasladar a sus animales. En ellas los reos, controlados por las milicias civiles, eran exhibidos como forma de castigo por sus Delitos. Bulnes, interesado en el sistema carcelario de Estados Unidos, envió a Solano F.<sup>2</sup>, intelectual de la época, a visitar las cárceles de ese país, con el fin de intentar reproducir esa experiencia en Chile. Fue el mismo trabajo que realizó Tocqueville una década antes al ser enviado por el gobierno francés a los Estados Unidos, para estudiar su sistema penitenciario.

Así, en 1843 se dictó un Decreto en que se mandaba a construir la cárcel penitenciaria; cinco años duró su construcción, cuyo término permitió que en 1847 fuesen trasladados a ella los reos del presidio ambulante. Por aquellos años no existía un cuerpo estable y profesional dedicado a la administración y vigilancia de las cárceles. Así, las funciones de vigilancia y atención de los reos estaba a cargo del Ejército, por tanto no existía una formación especializada, y por mucho tiempo la aplicación del palo y el azote eran las medidas disciplinarias más utilizadas para mantener el orden al interior del recinto. En el plano administrativo existía una gran confusión de atribuciones de los jefes de prisión: existía un Director y un Administrador, sin delimitación clara de roles.

En 1871, por iniciativa de los Superintendentes, se creó una guardia especial para las cárceles, a fin de reemplazar la guardia militar. La conformaban civiles contratados para esa función, los que fueron entrenados por los soldados, basándose en la experiencia que éstos habían adquirido. La supervisión general siguió en manos de las Municipalidades.

---

<sup>1</sup>Ver Foucault M. Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión. Siglo XXI editores. México. 1998.

<sup>2</sup>En 1823 empezó a funcionar en Estados Unidos el establecimiento de Auburn, la prisión más importante del Estado de Nueva York. En 1829, se abrió la casa de Cherry Hill, en Filadelfia, que sirvió de modelo a todas las penitenciarias del mundo.

Recién en 1887 se dispuso que el Gobierno debía tomar a su cargo los Establecimientos Penales. Dos años más tarde, se creó la Dirección General de Prisiones y el Consejo Superior Penitenciario. El primer Director General de Prisiones fue don Nicolás Montt.

En 1892, el 10 de octubre, se aprueba por vez primera un reglamento para los guardias especiales de las prisiones. En 1899 dicha guardia de prisiones se comenzó a llamar Cuerpo de Gendarmes, y el 1 de septiembre de ese año se dicta su Reglamento.

El año 1911 fue de vital importancia en el proceso de modernización del Sistema Penitenciario Chileno. En primer lugar se dicta el primer Reglamento Carcelario, en virtud del decreto n° 2.140 de 1911, que estableció la obligación de los reos a trabajar, regulando las visitas una vez al mes y en locutorio, con autorización del Director General. También ese año, se comienza a organizar de manera más moderna el Cuerpo de Gendarmes, y bajo el Decreto n° 214 se le llama Gendarmería de Prisiones. Esta modernización también se objetiva con la creación en 1919, del Instituto Nacional de Criminología.

La organización más definitiva de Gendarmería de Prisiones se logró mediante un Decreto en 1921. Recién en 1923 se dicta el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones de la República de Chile. En 1924, tres años después de su organización, nació la primera Escuela de Gendarmería, en el interior de la Penitenciaría. Se la denominó Escuela de Gendarmería de Prisiones, que también dictaba clases por correspondencia.

El cuerpo de Gendarmería de Prisiones duró como tal hasta 1929, año en que, bajo la dictadura de Carlos Ibañez del Campo, se fusionó con Carabineros, dando origen a Carabineros de Prisiones.

Pero antes de que ocurriera ese acontecimiento, en 1928 se dictó el Reglamento y Régimen Carcelario de la República de Chile, el segundo reglamento para la vida intramuros y que tiene vigencia hasta la actualidad. Por primera vez en la historia penitenciaria chilena se lograba consensuar las normas que debían servir de base para todas las actividades al interior de los recintos penales, tanto para los vigilantes como para los reos.

Bajo la segunda presidencia de Arturo Alessandri Palma (1932) se creó el Servicio de Vigilancia de Prisiones, como una forma de continuar la tradición de separar la función penitenciaria de la función policial. Tres años después comenzó a funcionar el primer curso de aspirantes a oficiales. En 1936 se creó el Instituto de Clasificación y Criminología, y en 1944 se inauguró la Escuela Penitenciaria de Chile, para oficiales y

sub-oficiales. Recién en el año 1949 se abolió la pena de azotes, como un gesto decidido para la modernización y profesionalización definitiva de la función penitenciaria.

En 1975 el Servicio cambió de nombre, adoptando el antiguo, dando origen a la actual Gendarmería de Chile. Hoy esta institución es un servicio dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de los 121 recintos penales del país, con dos objetivos fundamentales: la custodia y la rehabilitación de las personas reclusas. También en este año se cambió de nombre, la Escuela Técnica de los Servicios de Prisiones (ex Escuela Penitenciaria) por la Escuela de Gendarmería de Chile del General Manuel Bulnes Prieto.

Para terminar con el desarrollo histórico de la fundación de Gendarmería, y con su creciente modernización, en 1979 se dictan las siguientes normas legales en vigencia: la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, el Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile, y el Reglamento de Uso de Armamento para el Personal de Gendarmería de Chile.

## II.- Gendarmería como Institución Burocrática

Interesa revisar desde la perspectiva teórica de Weber M.<sup>3</sup> la conformación de la estructura jerárquica y estratificada de Gendarmería de Chile. Para Weber los hechos sociales y las relaciones sociales determinadas históricamente, se deben entender en el contexto de la acción social. La única manera de coordinar un conjunto de acciones en un momento específico de tiempo y en un área delimitada de espacio, vale decir, la producción de orden social, se alcanza por un tipo especial de acción social: el poder. Bajo esta perspectiva del poder podemos entender que la Administración Penitenciaria en Chile, está conformada como una institución militarizada.

Es necesario, ahora, definir el constructo nodular de poder weberiano. Este "es la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún en contra de toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad"<sup>4</sup>.

Sólo por medio de la institucionalización del poder, puede surgir la dominación; vale decir, el establecimiento de un modelo estable y duradero de relaciones de poder. Cuando el poder se ejerce continuamente y de manera abierta, hablamos de relaciones de dominación. Un poder institucionalizado, en el tiempo y el espacio, es sinónimo de relaciones constantes de dominio y subordinación. Según Weber dominación "Es la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre

---

<sup>3</sup> Las referencias a Max Weber están contenidas en dos de sus obras principales: "Economía y Sociedad", y a una conferencia dictada a estudiantes alemanes en 1917 (ver bibliografía).

<sup>4</sup> Weber M, Economía y Sociedad. 1994, página 34.

personas dadas<sup>5</sup>; entendiendo que se sustentan sobre la disciplina de éstas, es decir sobre su probabilidad de obedecer “de forma pronta, simple y automática” en virtud de actitudes arraigadas, “sin resistencia ni crítica”<sup>6</sup>. Para que exista dominación deben aparecer dos polos en la relación: la voluntad de mandar y la voluntad de obedecer. Por tanto, la dominación es también un conjunto de relaciones constantes de mando y obediencia. Este deber de obediencia, independiente de su causa, da a la dominación una validez, vale decir, una alta probabilidad de ejercerla. Aquí encontramos, siguiendo a Weber, una respuesta al problema del orden social<sup>7</sup>.

Cuando entre los sujetos dominados existe una creencia en la validez del orden social, estamos ante una dominación basada en la legitimidad; es decir cuando las probabilidades de que los sujetos actúen conforme a normas y mandatos se sustentan no sólo por la costumbre o por una situación de intereses, sino por el “sentimiento del deber”. Podemos entender la legitimidad, como un conjunto de discursos o prácticas que dan justificación interna a la dominación. Con la dominación legítima podemos abordar el área temática de la Autoridad. Max Weber distingue tres tipos ideales de Dominación legítima:

- a) Dominación de carácter racional (autoridad legal): la legitimidad se basa en la creencia en la validez de la norma jurídica (impersonal - racional - estatuida).
- b) Dominación de carácter tradicional (autoridad tradicional): la legitimidad emerge de la creencia en la santidad de las costumbres que se siguen desde tiempos inmemoriales.
- c) Dominación de carácter carismático (autoridad carismática): la legitimidad se basa en la creencia de supuestas cualidades extraordinarias del líder.

La asociación de dominación, presenta ciertos elementos para el logro de sus objetivos: un dirigente (titular del dominio o imperante), un cuadro administrativo y los medios materiales de la administración.

Las categorías y distinciones que hemos expuesto forman parte de la arquitectura conceptual básica de la Teoría Weberiana de la Dominación. Cada uno de estos constructos básicos, y sus relaciones, son tratados bajo el método tipológico - ideal. Estas conceptualizaciones contribuyen a entender cualquier fenómeno social. Teniendo en cuenta la perspectiva del poder, y la forma en que se estructura y procesa socialmente, logramos dar cuenta de un sin número de organizaciones, instituciones y relaciones al interior de la sociedad.

---

<sup>5</sup> Ibíd.

<sup>6</sup> Ibíd.

<sup>7</sup> En la Teoría Weberiana de la Dominación, podríamos definir "Orden Social" como un conjunto de relaciones de dominación, que establecen regularidades en la acción de los sujetos.

Para el caso de nuestro objeto de análisis nos interesa, particularmente y en profundidad, el principio y el problema de autoridad en la sociedad. Las instituciones militares son modos de dominación legítima, que producen orden social. Por tanto, nos concentraremos en la autoridad, para lograr comprender la conformación de estructuras de relaciones de dominación.

La principal estructura asociativa del capitalismo es el Estado moderno. El Estado en la modernidad es, por excelencia, conformador de principios de autoridad, que permiten establecer la estabilidad social y política. La legitimidad del Estado moderno, que le da su fuerza vinculante, es de tipo racional - legal. En esta estructura se da al máximo la separación entre cuadro administrativo y los medios materiales de la administración. Pero, dichos medios administrativos no son patrimonio de ningún individuo, sino que son parte de la institución estatal. El equipo personal de la administración mantiene su obediencia, aparte por la creencia en la legitimidad del dominio, por dos razones: la de retribución material y el honor social.

De esta forma podemos llegar a definir al Estado moderno, afirmando que "es una unidad de dominación, de índole institucional, cuyos fines, con éxito en los resultados, han sido monopolizar como medio de dominación, la legítima violencia física dentro de su territorio, para lo cual ha reunido todos los elementos materiales a disposición de su dirigente, expropiando a todos los funcionarios estamentales que por derecho propio disponían de ellos y sustituyéndolos con sus propias superioridades jerárquicas"<sup>8</sup>.

De la anterior definición podemos comprender el carácter racional-legal del Estado moderno, además de su medio de dominación: la violencia física legitimada. El Derecho moderno y racional, es el principal camino para lograr la cohesión social. Quién logre quebrantar alguna normativa o los marcos legales, podrá ser reprimido por las fuerzas de control social o ser castigado por la Justicia.

El modo de funcionamiento del Estado, penetra en todas las instituciones estatales. Por lo tanto, Gendarmería de Chile, entendida como institución militar<sup>9</sup>, se hace parte de los principios de autoridad racional. Además, su administración asume el modo de

---

<sup>8</sup> Weber, M. El Político y el Científico. Alianza Editorial, Madrid, 1967. Página 12.

<sup>9</sup> Por instituciones militares entenderemos, dentro de esta Teoría, aquellas organizaciones con disciplina y grados militares que tienen un origen histórico determinado, pero que reciben su legitimidad por ser parte del Estado - Nación.

administración racional - legal del Estado moderno: la burocracia<sup>10</sup>. En este sentido, se trata de un modo burocrático de dominación, en donde el cuadro administrativo o personal, lo constituyen cada uno de los escalafones militares permanentes (oficial y suboficial), es decir, los militares son funcionarios públicos.

De acuerdo con esto, los Funcionarios de Gendarmería de Chile dependen del Ministerio de Justicia y se rigen por el Estatuto Administrativo, aunque poseen cuerpos legales propios como la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile de 1979, que establece que "Gendarmería de Chile es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las personas que por resolución de las autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley" y más adelante señala que "Gendarmería de Chile, en razón de sus fines y naturaleza, es una institución jerarquizada, uniformada, disciplinada, obediente"<sup>11</sup>

Sus funciones específicas también son normadas por la citada ley: "Corresponde a Gendarmería de Chile:

- a) Dirigir todos los establecimientos penales del país.
- b) Cumplir las resoluciones emanadas de las autoridades competentes, relativas al ingreso y libertad de las personas sometidas a su guarda.
- c) Recibir y poner a disposición de los tribunales los detenidos conforme a lo dispuesto al Código de Procedimiento Penal.
- d) Custodiar y atender a las personas privadas de libertad.
- e) Readaptar a las personas privadas de libertad en orden a eliminar su peligrosidad y lograr su reintegración al grupo social.
- f) Asistir en el medio libre a las personas que accedan al mismo por encontrarse cumpliendo condenas o por otra causa legal, en las condiciones que señalen los reglamentos.
- g) Resguardar la seguridad interna de los recintos donde funcionan el Ministerio de Justicia, la Corte Suprema y en general los tribunales de justicia.

---

<sup>10</sup> Burocracia significa etimológicamente "gobierno de los funcionarios". Es un sistema administrativo basado en la acción racional con arreglo a fines. Esta forma de administrar es propia de la sociedad moderna, y sufre un constante proceso de diferenciación desde su incierto inicio.

<sup>11</sup> Normas Legales de Gendarmería de Chile. DIOR. 1998, página 3.

h) Contratar, directamente, el planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación y conservación de los inmuebles donde funcionen los establecimientos penales del país<sup>12</sup>.

Las jerarquías y el escalafón de Gendarmería se basan en el Estatuto del Personal de Gendarmería donde se visualizan todos los grados jerárquicos:<sup>13</sup>

#### 1.- Planta de Oficiales Penitenciarios.

A.- Escalafón de Oficiales Penitenciarios: Director Nacional, Sub-Director, Inspector, Sub-Inspector, Alcaide Mayor, Alcaide 1º, Alcaide 2º y Sub-Alcaide

B.- Escalafón de Oficiales Penitenciarios Femeninos: Sub-Inspector, Alcaide Mayor, Alcaide 1º, Alcaide 2º y Sub-Alcaide.

#### 2.- Planta de Vigilantes Penitenciarios.

A.- Escalafón Masculino: Gendarme Mayor, Vigilante Mayor, Gendarme 1º, Gendarme 2º, Vigilante 1º, Vigilante 2º y Gendarme.

B.- Escalafón Femenino: Gendarme Mayor, Vigilante Mayor, Gendarme 1º, Gendarme 2º, Vigilante 1º, Vigilante 2º y Gendarme.

El trabajo administrativo de los funcionarios de Gendarmería parte de ciertas premisas básicas: (a) el Funcionario se basa, para administrar, en el orden impersonal expresado en la ley, (b) rige el principio de separación plena entre el cuadro administrativo y los medios de la administración, y (c) por lo tanto, el funcionario sólo puede dar continuidad a su trabajo por medio de la palabra escrita -principio administrativo de atenerse al expediente-.

Las características anteriores dan origen al "espíritu normal" de la burocracia racional<sup>14</sup>:

a) formalismo en el trabajo administrativo.

b) inclinación de los burócratas a llevar a cabo sus tareas administrativas con criterios utilitarios - materiales.

c) preeminencia del saber especializado en la administración, al burócrata se le exige una formación profesional o técnica. La administración burocrática es una dominación gracias al saber, de ahí gran parte de su carácter racional fundamental y específico.

Como se señaló, Gendarmería presenta las características de una organización burocrática, pero es una burocracia *sui generis*, ya que además de su autoridad racional ligada al Derecho y a los procedimientos burocráticos, que determinan su estructura

<sup>12</sup> Ibid, página 5.

<sup>13</sup> Ibid, página 10 y 11.

<sup>14</sup> Weber, M. Economía y Sociedad. FCE, México.1994. Capítulo II.

institucional y jerarquías funcionales, existen otras fuentes de legitimidad de dominación. Gendarmería presenta una autoridad tradicional muy fuerte, ligada a ritos institucionales que reviven costumbres tradicionales y/o históricas. Gran parte de su legitimidad proviene de un fuerte tradicionalismo. La figura del "superior" nos ayuda a entender que pueden existir, al interior de la institución, líderes que se consideren superiores en virtud de su trayectoria y/o rango al interior de la institución. De allí surge la división jerárquica entre oficiales y sub-oficiales, en el caso específico de Gendarmería, entre oficiales penitenciarios y el escalafón de vigilantes. Pero estas jerarquías responden también a una estratificación, que refuerza una posición subordinada de los vigilantes con respecto a los oficiales.

Por tanto, Gendarmería de Chile ejerce su autoridad sobre los sujetos y la sociedad, desde dos fuentes: del Derecho y la tradición, que refuerzan el mando de los superiores.

### III.- Gendarmería como parte de la vigilancia y la normalización

Los planteamientos teóricos de Foucault son de fundamental importancia para comprender la práctica efectiva de poder y control social en la modernidad. Aunque Michel Foucault estudió, principalmente, la época de formación de la sociedad moderna, su obra es de vital importancia para toda la realidad contemporánea, sobre todo en el innovador tema de la cristalización o manifestación del poder en la corporeidad, es decir, en convertir al sujeto en cuerpo y alma dócil y productivo. En este sentido, sus análisis pueden contribuir a comprender un fenómeno central para nuestro objeto de estudio: los medios por los cuales las sociedades capitalistas generan una producción de sujetos sometidos. Esto es lo que Foucault denomina históricamente "panoptismo" o "sociedad disciplinaria".

La transformación de las formas de penalidad existentes en Europa desde la segunda mitad del siglo XVIII, le sirve de base a Foucault para genealogizar un modelo de vida social marcado por la vigilancia, el control y la corrección; es la sociedad disciplinaria, el panoptismo, "propio de la sociedad moderna, industrial, capitalista"<sup>15</sup>.

Este sistema general de normatización, disciplina y normalización asume una forma, una figura que le da estructura en el observar, en el decir, en el actuar: la sociedad disciplinaria tiene su arquitectura privilegiada en el *panóptico* de Bentham: "Hoy en día

---

<sup>15</sup> Foucault, M. La verdad y las formas jurídicas. Gedisa editorial, Barcelona, 1982. página 121

vivimos en una sociedad programada por Bentham, una sociedad panóptica, una estructura social en la que reina el panoptismo"<sup>16</sup>.

La sociedad disciplinaria emerge producto del desarrollo del capitalismo industrial, donde las relaciones de poder fundan una serie de *Dispositivos*<sup>17</sup> que pretenden, por medio de una subjetividad domesticada y del continuo vigilancia-control-corrección, recomponer a los sujetos en cuerpos sometidos y productivos. Este modelo ha generado una red institucional de secuestro, donde puede inscribirse la cárcel y Gendarmería, conformada por múltiples instituciones, por medio de las cuales los sujetos son redistribuidos, son transformados, son normalizados, por ejemplo: en instituciones de tipo pedagógico, instituciones correccionales, instituciones penales, instituciones terapéuticas, instituciones militares, etc.

En este sentido el tratamiento del concepto del poder por parte de Foucault nos permite dar cuenta tanto de la realidad del gendarme como de quien se encuentra recluso; considerando que mientras el funcionario es objeto de una vigilancia jerárquica, la prisión para el recluso se presenta como un aparato disciplinario exhaustivo, atento a todas las acciones y actitudes del individuo.

La edad del panoptismo se inicia cuando la prisión se adopta generalizadamente como práctica punitiva y paralelamente emergen una serie de instituciones y discursos para-penales e infra-penales que inician un control social sistemático, en resumen el mecanismo de vigilancia-castigo<sup>18</sup> se ejerce a nivel cotidiano y se manifiesta en todo tipo de relaciones sociales. Lo interesante, y más propiamente moderno del sistema, es que la mayoría de estos Dispositivos tienen una integración común en un aparato de Estado centralizado.

El desarrollo de la sociedad de la vigilancia y el encierro, tiene directa relación con la historia de la anatomía política: las tecnologías políticas del poder requieren producir cuerpos dóciles aptos para el trabajo en la fábrica, en la mina, en el ejército, etc.; el cuerpo ya no es más corporalidad subjetiva, es sólo fuerza de trabajo.

---

<sup>16</sup> Ibid. página 117.

<sup>17</sup> Podemos definir al "dispositivo" como un conjunto articulado de elementos (culturales, económicos, políticos) que son heterogéneos -tanto discursivos como no discursivos- que emergen ante una urgencia, una demanda, un problema que las redes de poder pretenden neutralizar. Para más información ver Foucault M. 1982.

<sup>18</sup> Foucault considera dos grandes antecedentes que permiten establecer la procedencia de los mecanismos de vigilancia-castigo: a) el control moral y social de las sectas protestantes de Inglaterra; y b) las técnicas de internamiento o reclusión anteriores a la Revolución Francesa.

Foucault sostiene que durante varios siglos de existencia de la humanidad, se ha dado la relación castigo/cuerpo y, específicamente, en el caso de los sistemas penitenciarios, esta relación ha presentado importantes cambios<sup>19</sup>. La idea central que caracteriza a la prisión moderna es la de *rehabilitación social* del sujeto en reclusión. Este sería el eje central de la transformación del sistema penal moderno. Es decir, hubo un paso de prácticas asociadas a una muerte violenta, como expresión de las penas pre-modernas, a una *privación de derechos*, empezando por el de la libertad, por el de la identidad de cada sujeto, sus derechos civiles y políticos, etc. como marco para la readaptación social de los reclusos.

En las sociedades modernas, el objeto de la penalidad se traslada del cuerpo al "alma" (mente, psique, etc.). El castigo se ejerce pasando desde el cuerpo al alma. Entonces, si este es el objeto, dentro del procedimiento penal en general, van a participar otras instancias de saber que se articulan en torno a las instancias penales, como los exámenes psiquiátricos, cuerpo médico, etc. Es decir, se establece un estudio del sujeto en su *interioridad*. Surge, según Foucault, el complejo científico-judicial, como dispositivo de las sociedades modernas entre las instituciones penales y las instituciones de saber: este complejo daría todo un discurso sobre el sujeto delincuente.

En este sentido, afirma Foucault, para que exista economía del castigo, tiene que existir una *economía política del cuerpo*. Por lo tanto, no se trata sólo de una relación castigo/cuerpo, sino de una relación más general y anterior: poder/cuerpo. Este tipo de economía, implica que el cuerpo está coaccionado por el campo político para, a través de él, llegar al campo económico. El cuerpo es marcado por regímenes sociales y atravesado por un poder. Los cruces, las mezclas de los cuerpos, la forma de su relación, se dan para transformar a los cuerpos en una *fuerza útil* para la sociedad; éstas se generan cuando, en el campo político, el cuerpo se transforma en un *cuerpo sometido* y por otro lado, tiene que ser un *cuerpo productivo* en lo económico.

También existe un *poder/saber*, lo cual significa que en el modelo del conocimiento no existe interés ni desinterés. Para poder saber no es necesario dejar de lado el poder; toda relación de poder produce saber y toda relación de saber genera poderes. El gendarme como parte del dispositivo de vigilancia y normalización, lo actualiza regularmente. La constante observación, vigilancia y corrección de los internos, permite generar un

---

<sup>19</sup> Foucault M. Vigilar y Castigar, Nacimiento de la Prisión. Siglo XXI editores. México. 1998.

poder/saber sobre sus modos de vida y por ende, permite la creación de nuevas formas de control por parte del personal: es decir, la reproducción del dispositivo imperante.

Al mismo tiempo el gendarme se encuentra dentro de una organización regulada jerárquicamente; en el sentido Weberiano el poder en su interior se ejerce mediante un reglamento o estatuto definido y por la probabilidad de su obediencia sustentado en la validez de un orden legítimo. Desde Foucault podemos entender también el poder como el ejercicio de la disciplina que trasciende a los individuos, la vigilancia jerarquizada, a parte de su organización y los fines que persigue “se organiza también como un poder múltiple, automático y anónimo, porque si es cierto que la vigilancia reposa sobre individuos, su funcionamiento es el de un sistema de relaciones de arriba abajo, pero también hasta cierto punto de abajo arriba y lateralmente”<sup>20</sup>. Es decir, podemos entender el ejercicio del control sobre la vigilancia de unos sobre otros, independiente de su particular posición jerárquica, “vigilantes perpetuamente vigilados”<sup>21</sup>.

Asimismo las leyes dejan espacios vacíos de control que son asumidos por una “infrapenalidad” en todo sistema disciplinario, del tiempo, retrasos; de la actividad, descuidos; de la manera de ser, desobediencia; del cuerpo, suciedad; y de la sexualidad, falta de recato. En este sentido lo que compete a la penalidad disciplinaria es la inobservancia de reglas y normas, reduciendo las desviaciones, funcionando el castigo como sistema doble de gratificación – sanción, recompensando por el juego de los ascensos y castigando haciendo retroceder o degradando.

Podemos centrar los aportes de Foucault en el análisis de las relaciones de poder, en cuanto a su ejercicio efectivo, en la práctica. En este sentido es necesario observar en primer lugar las posiciones diferenciadas de los sujetos, que permiten los actos de poder de unos sobre otros, establecidas por la ley, por la tradición, por el “saber hacer” o por diferencias culturales o lingüísticas; en segundo lugar es importante observar los objetivos de quienes actúan en situaciones de poder, como por ejemplo “la puesta en funcionamiento de una autoridad estatutaria”; luego los medios por los cuales se hacen efectivas las relaciones de poder, estos pueden ser por ejemplo la amenaza de las armas o el mismo efecto de la palabra, o por sistemas de vigilancia y control de acuerdo a “reglas explícitas o no, fijas o modificables, con o sin los medios tecnológicos para poner todas estas cosas en acción”; así mismo requerirán formas de institucionalización, por ejemplo de tipo legal, tradicionales o ligadas a la costumbre, como también un aparato

---

<sup>20</sup> Michel Foucault. “Vigilar y castigar”. Pág. 182.

<sup>21</sup> Ibidem.

cerrado definido por sus propias estructuras jerárquicas; por último la racionalización, la relación entre los objetivos y los medios o dispositivos aplicados, en este sentido el ejercicio del poder "es un hecho elaborado, transformado, organizado, se asume con procesos que están más o menos ajustados a una situación"<sup>22</sup>.

#### IV.- El Gendarme como parte de las instituciones totales

En un estudio etnográfico<sup>23</sup>, Goffman se plantea reconstruir el mundo del interno<sup>24</sup> en las instituciones totales en general, y profundizar en una institución total particular: los sanatorios mentales. Este sociólogo define a la institución total como "un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente"<sup>25</sup>.

Históricamente las sociedades han producido y legitimado una serie de instituciones totales, cuyos objetivos y funciones han variado, además de cambiar los sujetos que se han llamado -violenta o pacíficamente- a participar en ellas. Las instituciones totales de nuestra sociedad -la sociedad moderna- pueden clasificarse, a grandes rasgos, en cinco grupos:

- a) Existen instituciones, que son erigidas para cuidar de las personas que parecen ser incapaces e inofensivas -asilos, orfanatos, hogares para pobres-.
- b) Otras instituciones son organizadas para cuidar de aquellas personas que, incapaces de cuidarse de sí mismas, constituyen además una amenaza involuntaria para la comunidad -hospitales de enfermos mentales, hospitales de enfermos infecciosos-.
- c) Están, además, aquellas instituciones organizadas para proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella -cárceles, campos de trabajo-.
- d) Existen instituciones deliberadamente destinadas al mejor cumplimiento de una tarea de carácter laboral -cuarteles, internados-.
- e) Instituciones concebidas como refugios del mundo, y que además sirven para la formación de religiosos -monasterios, conventos, claustros-.

<sup>22</sup> Michel Foucault, "Sujeto y poder".

<sup>23</sup> Es el libro titulado "Internados" (ver bibliografía), basado en una observación participante de varios meses en un hospital psiquiátrico de EEUU.

<sup>24</sup> Goffman entiende por "interno" a todo sujeto que desarrolla sus actividades diarias al "interior" de una institución total, y que se encuentra recluido allí en forma voluntaria u obligatoria.

<sup>25</sup> Goffman, E. Internados. Amorrortu editores, Buenos Aires, 1992. Página 13.

En nuestro caso, el tipo de institución total que más interesa corresponde a aquella que se organiza para proteger a la sociedad y sus miembros, contra quienes representan un peligro social. La administración y vigilancia de las instituciones penitenciarias es el campo laboral, y además el lugar de convivencia de los Gendarmes.

En este contexto, visualizamos a los Gendarmes como pasando por dos instituciones totales en distintas etapas consecutivas: en un primer momento, son "internos", en proceso de formación institucional<sup>26</sup>, ya que en la Escuela de Gendarmería de Chile viven en un contexto de internado y cuartel; con el fin de aprender los conocimientos teóricos para un próximo desempeño laboral. Luego, un segundo momento, cuando ya constituyen parte del "personal" (posición dominante/cuadro administrativo), ya han aprobado su formación, y comienzan a habitar y trabajar en la prisión.

### **Diferencias entre la vida en la sociedad civil y la vida en una Institución Total**

Básicamente en la sociedad moderna existe un ordenamiento social en que "el individuo tiende a dormir, jugar y trabajar en distintos lugares, con diferentes co-participantes, bajo autoridades diferentes, y sin un plan racional amplio"<sup>27</sup>. La institución total, esencialmente, rompe las barreras de estos tres ámbitos (descanso, recreación y trabajo) de la vida social común.

Podemos establecer ciertas características genéricas de las instituciones totales:

- i) Todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad única.
- ii) Toda actividad diaria se lleva a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros, a quienes se da el mismo trato.
- iii) Todas las etapas de las actividades diarias están estrictamente programadas, mediante un sistema de normas formales y un cuerpo de funcionarios (organización burocrática).
- iv) Las diversas actividades obligatorias se integran en un sólo plan racional, deliberadamente concebido para el logro de los objetivos propios de la institución.

La perspectiva de Goffman nos permite comprender la vida al interior de una institución total en funcionamiento. Entonces, a pesar de que Goffman se centra en el mundo del interno, también su enfoque nos sirve para comprender, la dinámica de relaciones entre internos y personal de Gendarmería de Chile.

---

<sup>26</sup> Este proceso dura un año, periodo en el cual los internos cuentan con un régimen de salidas los fines de semana.

<sup>27</sup> Ibid. Página 19.

La prisión presenta una estructura binaria entre dos mundos: del interno y del personal. El *proceso* que implica habitar una institución total aparentemente diferenciado, da cuenta de vivencias similares entre ambas categorías de actores. El interno vendría a representar los sujetos extraídos de su mundo habitual, y puestos en una institución de esa índole ya sea para trabajar, aprender, rehabilitarse, etc. Es el caso de la población penal, sea detenido, procesado o condenado, se le priva de libertad y se le encierra y segrega de la sociedad, todo bajo pena de la coacción física.

A su vez, el mundo del personal está constituido por aquellos sujetos que participan de la Institución Total de la cárcel en calidad de empleados públicos, y que, por tanto, pueden entrar y salir de ella cuando lo necesiten. El personal es siempre superior y supervisor con respecto al mundo del interno. Su función central es la de vigilar.

Cada grupo que conforma la institución total, tiende a representar al otro con rígidos estereotipos hostiles. La distancia social, grande casi siempre, está a menudo formalmente prescrita. Así como la conversación entre un grupo y otro es mínima, también se restringe el paso de información, especialmente en lo relativo a los planes del personal con respecto a los internos.

Es característico que los internos lleguen al establecimiento con una "cultura de presentación" derivada de un mundo habitual, un estilo de vida y una rutina de actividades que se daban por supuesto en la sociedad civil (o al menos en sus marcos de referencia). Las instituciones totales, para el logro de sus objetivos, "crean y sostienen un tipo particular de tensión entre el mundo habitual y el institucional, y usan esta tensión persistente como palanca estratégica para el manejo de los hombres"<sup>28</sup>. El gendarme, a su vez, aparece con su cultura de presentación, marcada por la experiencia juvenil del mundo de la vida cotidiana con miras y expectativas hacia el futuro laboral.

Visualizamos la institución total de la prisión como el lugar de enfrentamiento entre mundos culturales, es decir, una situación social que da pie a los choques culturales, entre el mundo del recluso y el mundo de los funcionarios. En el caso de los gendarmes, hipotetizamos que el primer choque cultural que vivencian, es en la Escuela de Gendarmería, donde se forman para ser vigilantes; allí el choque es entre los antiguos, los graduados con toda la disciplina y la jerarquía, y los futuros gendarmes. El segundo choque cultural se objetivaría en la cárcel, entre el mundo de los Gendarmes graduados y que trabajan en la prisión, y los reos mismos, es decir, es el choque cultural entre la

---

<sup>28</sup> Ibid. Página. 30.

subcultura normativa de los Funcionarios y las manifestaciones contraculturales del Hampa y/o subculturales del Tráfico de Drogas, entre otras.

La institución total de la cárcel, es un híbrido social, en parte comunidad residencial y en parte organización formal; de ahí su particular interés sociológico. En nuestra sociedad, "son los invernaderos donde se transforma a las personas; cada una es un experimento natural sobre lo que puede hacerse al yo"<sup>29</sup>.

### ***Mortificación general del Yo***

En este acápite se realizará una descripción de los procesos asociados a la mortificación del Yo, tanto para internos como funcionarios, con el fin de apreciar diferencias y similitudes respecto a la ruptura con el "mundo habitual anterior".

El ingreso de los internos al mundo carcelario, comprende un despojamiento de sus disposiciones sociales estables. En este contexto, presentan como consecuencia una serie de efectos a nivel psicológico, tales como depresiones, stress y angustia, e incluso profanaciones del Yo en la medida que al ser privados de libertad y sometidos a la normativa intrapenitenciaria impuesta por Gendarmería de Chile, son vulnerados en sus estructuras de comportamiento mental y físico habitual, particularmente si pertenecen a contraculturas delictuales, subculturas y/o políticas contestatarias. Este es el proceso conocido como "mortificación general del yo", que a continuación exponemos en sus diferentes fases:

1) La primera mutilación del yo, se establece en la barrera que se levanta entre el interior y el exterior de las instituciones totales, barrera sólo pertinente para los internos, puesto que el personal puede entrar y salir cuando es necesario. Esta doble ruptura, con el exterior y con el pasado, debe cumplirse en un período relativamente corto.

En el caso del reclutamiento de gendarmes, los dos primeros meses no se les permite abandonar la Escuela, ni interactuar socialmente con civiles. Las discusiones sobre la fortuna y la posición social de las familias de origen son tabú al entrar a la Escuela de Sub-oficiales, como forma de separar el mundo habitual de la vida cotidiana anterior.

2) Existen importantes procesos de admisión antes de ingresar a la institución, que podrían llamarse mejor "de preparación" o "de programación". En el caso de Gendarmería de Chile para su personal, está referido a todo el proceso de reclutamiento (desde el inscribirse, hasta la bienvenida en el cuartel). El proceso de admisión, se constituye por todos los hechos iniciales a que se somete el futuro funcionario, antes de ingresar y recién

---

<sup>29</sup> Ibid. página 25.

llegado, que permite que lo moldeen y lo clasifiquen como un actor social capacitado para introducirse en la maquinaria administrativa del establecimiento mediante operaciones de rutina.

En relación a los internos, es importante señalar que en toda institución total, los momentos de la admisión implican un "test de obediencia" del nuevo interno, para descubrir el grado de disciplina que presenta el sujeto. La admisión presenta siempre para Goffman, el carácter de "rito de iniciación" en la institución total: es un ceremonial institucional en donde se quiere dejar en claro el status inferior del recién llegado, con respecto al personal.

3) Luego de la admisión y separación con el exterior-pasado, el interno sufre un proceso sistemático y programado de mortificación del yo. Este despojo permanente queda de manifiesto en el concepto de "muerte civil", que presenta dos aspectos: en el jurídico, implica que los internos tienen una pérdida temporal de sus derechos y deberes civiles; en el aspecto subjetivo, los internos pueden sufrir una anulación permanente de su yo.

De esta forma, se puede decir que el proceso general de mortificación del yo tiene por objeto "varias formas de desfiguración y contaminación a través de las cuales el significado simbólico de los hechos que ocurren en la presencia inmediata del interno, refuta drásticamente su autoconcepción anterior"<sup>30</sup>. Esto trae efectos cuya significación para el individuo no es tan fácil de determinar: una ruptura de la relación habitual entre el individuo actor y sus actos, producto de los procesos de regimentación y despersonalización de sus vidas.

En este sentido, las reglas en las instituciones totales, y en este caso específico, son un factor central en la forma como estas funcionan: (a) hay reglas que suelen conectarse con la obligación de realizar la actividad regulada al unísono con grupos compactos de compañeros internos (regimentación); (b) hay reglas que se dan en el sistema autoritario, de tipo jerárquico: cualquier miembro del equipo de personal tiene ciertos derechos para disciplinar a cualquier miembro del grupo de internos.

Una estrategia que utilizan los internos para la reconstrucción personal en la institución total, es la solidaridad del grupo interno, sentimiento producto de los procesos de ajustes secundarios. Los procesos de "ajustes secundarios", permiten a los internos obtener satisfacciones prohibidas, o bien alcanzar satisfacciones lícitas por medios prohibidos. Para que ocurran estos procesos secundarios, se necesita solidaridad en el mundo del interno. En el caso de los reclutas y soldados a esto se le llama "lealtad del soldado", lo

---

<sup>30</sup> Ibid. página 46.

que implica una política intragrupo de seguridad, es decir, códigos y medios de control social informal. Como consecuencia directa de estos espacios y estrategias de reconstrucción personal, las instituciones totales nunca logran una desorganización y reorganización *total* del yo.

Para los gendarmes la experiencia intersubjetiva que implica habitar en una institución total resulta relevante, ya que por un lado su reorganización personal se asocia a la solidaridad intragrupo con sus pares laborales, en pro de la práctica laboral y lealtad grupal, pero también vivencian una separación muy marcada y simbolizada entre la vida institucional y la vida civil. Dejamos planteada la reflexión sobre la subjetividad de los Gendarmes en relación a su vida cotidiana y la eventual incompatibilidad familiar dentro de la institución total de la prisión. Además, como ya mencionamos, la experiencia del Gendarme de trabajar y convivir con el mundo del interno, le permite su propio límite con respecto a su cultura de presentación e internaliza por ende, otra forma de interacción en el mundo carcelario. Esta vida en instituciones totales por parte de los Gendarmes es lo que permite que nazca una verdadera subcultura normativa.

## **CONCLUSIONES**

Realizar esta discusión acerca de las cárceles chilenas, permitió elaborar un acercamiento teórico respecto de las funciones de control, y su práctica efectiva, por parte de Gendarmería, en primer lugar, en un nivel institucional, y en segundo, en relación a la realidad de dicha institucionalidad, en el marco del complejo cultural que significa el mundo carcelario.

Gendarmería de Chile como institución militarizada, produce orden social en función de una dominación legítima. El derecho moderno y racional es la principal herramienta del poder para lograr la cohesión social. En este sentido, quien quebrante las reglas o normas legales, podrá ser reprimido por las fuerzas de control social. Gendarmería de Chile como institución militarizada, se hace parte de los principios de autoridad racional y por ende, de los modos burocráticos de dominación. En este sentido, el cuadro administrativo o personal lo constituyen los oficiales y sub-oficiales, los que tienen como objetivo atender, vigilar y rehabilitar a los internos en nuestro país.

La cárcel como institución total, es el lugar de residencia y trabajo donde un gran número de actores sociales -internos y personal- conviven. Aún cuando la "realidad carcelaria" es compartida y vivenciada tanto por Gendarmes como por internos, es posible hipotetizar

sobre la probable existencia de choques culturales al interior del mundo carcelario. En este sentido, planteamos la probable existencia de dos grandes Choques Culturales. En primer lugar, el choque al que el Funcionario se ve expuesto en un primer momento, mientras se encuentra en la Escuela, respecto a “los otros funcionarios”, aquellos más antiguos y por ende con más experiencia: es decir, entre los jóvenes aprendices, con cierto acervo teórico de conocimientos de la vida intramuros y con aquellos actores sociales más antiguos, que realmente ya han vivenciado la verdadera realidad carcelaria. En este sentido, los funcionarios experimentan una dualidad gradual al interior de la institución total, ya que en un primer momento ingresan como internos (período de formación) para luego vigilar y controlar a “los otros” internos.

El hecho de habitar una institución total es determinante en la vida de los seres humanos, sería interesante realizar una investigación respecto a los costos sociales, humanos y familiares que implica para los gendarmes estar inmersos en una institución total, en tanto lugar de trabajo y convivencia social.

Asimismo, la prisión como institución disciplinaria e isomorfa a todas las otras instituciones semejantes, presenta no sólo un saber tecnológico, sino que uno fundado en la observación, en el observar (poder/saber), en donde los actores sociales dominados, sobre los que se ejerce el poder, pueden ser los mismos de donde se extrae el saber que ellos mismos conforman, el que a su vez será acumulado en función de nuevas normas: “o bien pueden ser objetos de un saber que permitirá a su vez nuevas formas de control”<sup>31</sup>. La práctica laboral de los Gendarmes está en estrecha relación con el acervo de conocimientos que han logrado internalizar, producto del contacto con los internos, los que en su gran mayoría presentan un origen social de clase baja e inmersos en la extrema pobreza, son gestores de un mundo de la vida cotidiana, fundado principalmente en estrategias de supervivencia. Los Gendarmes han internalizado ciertos códigos tanto discursivos (el manejo del coa por ejemplo) como no discursivos en la cotidianeidad de la vida intramuros y en los procesos de interacción con los internos. El saber entregado por los reos, les permite la creación de nuevas formas de control, de actuación, incluso de fijación. Sin embargo, la fijación no les es ajena, ellos tienen una fijación tanto temporal como corpórea dentro de los mismos recintos penitenciarios

Investigaciones en este sentido deben dar cuenta tanto de las condiciones materiales con las cuales se desarrolla el trabajo de gendarmería, así como del sustento real del orden social que como institución del Estado tiene el mandato de cumplir en el sistema

---

<sup>31</sup> Foucault M. La verdad y las formas jurídicas. Gedisa Editorial. Barcelona. 1982. página 135.

carcelario, nos referimos a la estimación por parte de los funcionarios de la práctica efectiva de la organización como correspondiente a un orden legítimo y a su propia situación de intereses; por otro lado también es necesario indagar acerca de los medios de control que se ejercen hacia los reclusos como dentro de sus propias jerarquías internas.

Resulta innegable el hecho de que la vida intramuros constituye un grave problema social en nuestro país, producto de la injusticia social, en donde las categorías sociales marginales son las que se ven inmersas en distintos conflictos asociados a la delincuencia común. En este sentido, con el fin de intentar contribuir a la investigación de esta materia, es de fundamental importancia abordar con rigor científico, el área temática no sólo de la delincuencia en nuestro país, así como las distintas modalidades que dicha expresión asume, sino también y fundamentalmente estudiar, describir y comprender el mundo de la vida, como mundo cotidiano e intersubjetivo, correspondiente a los Funcionarios de Gendarmería de Chile.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

- EL MERCURIO. 27 de Mayo. 2001.
- Foucault M. VIGILAR Y CASTIGAR, NACIMIENTO DE LA PRISION. Siglo XXI editores. México. 1998.
- Foucault, M. LA VERDAD Y LAS FORMAS JURÍDICAS. Gedisa editorial, Barcelona, 1982.
- Foucault, M. MICROFISICA DEL PODER. La Piqueta, Madrid, 1991.
- Foucault, M, "SUBJETIVIDAD Y PODER".
- Fuentealba, J. EL SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL EN CHILE. Tesis de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile con apoyo de la Fundación Paz Ciudadana, 2000.
- GENCHI, Departamento de Instrucción, Organización y Reglamentación (DIOR). NORMAS LEGALES QUE RIGEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y A GENDARMERÍA DE CHILE. DIOR y Gendarmería de Chile, Santiago, Chile, 1998.
- GENCHI. COMPENDIO ESTADÍSTICO DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR GENDARMERÍA: 1997,1998,1999.

- GENCHI. ESTADISTICAS DE GENDARMES 1997-1998. Dirección Nacional de Gendarmería. Santiago. Chile. 1999.
- Goffman, E. INTERNADOS. Amorrortu editores, Buenos Aires, 1992.
- LA SEMANA JURIDICA. N° 29. Junio de 2001.
- Ramírez Barrera L. LA FUNCION PENITENCIARIA EN CHILE. En los Talleres Gráficos de Gendarmería de Chile, Santiago, Chile, 1998.
- Ramírez Barrera, L. ENSAYO HISTORICO SOBRE LA FORMACION Y MISION DE GENDARMERIA DE CHILE. En los Talleres Gráficos de Gendarmería de Chile, Santiago, Chile, 1996.
- Rico J M. CRIMEN Y JUSTICIA EN AMERICA LATINA. Siglo XXI editores, México. 1985.
- Weber, M. ECONOMIA Y SOCIEDAD. FCE, México, 1994
- Weber, M. EL POLITICO Y EL CIENTIFICO. Alianza Editorial, Madrid, 1967.